



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
1 **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO**
2 **CANTONAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CELEBRADA EL VIERNES**
3 **18 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**

4 En la cabecera Cantonal de Camilo Ponce Enríquez, a los dieciocho días del
5 mes de Enero del 2019, siendo las ocho horas treinta minutos, se instaló
6 Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal, convocada por el señor
7 Alcalde Manuel Espinoza Barzallo, con asistencia de cuatro señores concejales
8 Principales: Sr. Miguel Aucay L, Lcda. Regina Maldonado Llanes, Sr. Marcos
9 Rodas Vera y Sr. Agustín Sandoval Carchi, los mismos que han sido
10 convocados por el señor Alcalde de acuerdo al Art. 60 literal c) del Código
11 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también
12 se contó con la presencia de los Directores Departamentales, Ab. Djanirio
13 González Calle, Procurador Síndico Municipal, Ab. Willington Luna González,
14 Registrador de la Propiedad, y la Secretaria General (e) Sra. María del C.
15 Villavicencio G.

16
17 **PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum Reglamentario.**-----

18 La Secretaria General (e), constató y enunció la existencia de cuatro señores
19 concejales, con la inasistencia de la Srta. Concejala Magali Sánchez Guerrero,
20 comunicando que al constatare el quórum reglamentario usted puede dar
21 inicio con la sesión.

22
23 **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión por parte del señor Manuel E.**
24 **Espinoza Barzallo Alcalde del Cantón.**-----

25 El señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo, dijo agradecerles la presencia
26 señores concejales, señores Directores, Técnicos, señora secretaria
27 esperamos hoy resolver de la mejor manera los puntos del orden del día, por lo
28 que dejo instalada la sesión, cuando son las 08h30 minutos.

29
30 En este momento se integra a la sesión la Srta. Concejala Magali Sánchez
31 Guerrero.

32 **TERCERO PUNTO: Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria,**
33 **celebrada el día Viernes 11 de Enero del 2019.**-----

34 El señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo manifiesto señores concejales
35 como ustedes tienen en sus manos el texto del Acta correspondiente al día
36 viernes 11 de Enero del 2019, si es que hay algo que este de más o algo no
37 consta tienen la palabra.

38 El Sr. Concejala Marcos Rodas Vera solicitó al Alcalde le permita el uso de la
39 palabra, en la que dijo saludar a mis compañeros concejales, al Asesor Jurídico
40 a la Sra. Secretaria, un cordial saludo a todos ustedes, al no haber ninguna
41 observación me permito Mocionar la Aprobación del Acta de la Segunda
42 Sesión Ordinaria de fecha viernes 11 de Enero del 2019.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

43 El señor Alcalde una vez que califica la Moción, manifiesta a la sala si tiene
44 apoyo la moción presentada por el Concejal Marcos Rodas Vera.

45 Por secretaria se da a conocer que existe una moción presentada por el Sr
46 Concejal Marcos Rodas Vera que se apruebe el Acta de la Segunda Sesión
47 Ordinaria realizada el viernes 11 de Enero del 2019 la misma es apoyada y
48 aprobada por unanimidad.

49 **CUARTO PUNTO: Análisis y Aprobación y primer debate de la Ordenanza**
50 **Reformatoria de Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de**
51 **Lotes de Terrenos ubicados en Barrios del Cantón Camilo Ponce Enríquez**
52 **que constituyen Asentamientos Irregulares -----**

53 El señor Alcalde Manuel Espinoza Barzallo manifiesto, así es señores
54 concejales como ustedes tenían conocimiento hace un año atrás había el
55 pedido de algunos compradores, tenedores, ocupantes en este momento de
56 algunos lotes de terreno que ya yo es de quienes al inicio estuvieron en la
57 imposición, la mayor parte de los que estuvieron al frente de estos lotes ya han
58 vendido, ya tienen otros dueños incluso han construido hasta casas pero no
59 tienen escritura, entonces se les ha constituido un problema porque tienen que
60 darles la plata al que esta dueño del solar para que pague el impuesto y
61 muchos de ellos ya van teniendo problemas porque tienen el derecho para as
62 adelante para darles la escritura tiene que darme tanto, eso dio a entender una
63 señora hoy eran de venir un grupo no sé qué paso para ellas hacerlo público la
64 petición , no sé qué paso que no hay venido pero yo creo que es una petición
65 que la han venido haciendo hace rato, hubo una reunión con el abogado los
66 atendimos hace unos 3 meses atrás él había pedido que al menos unas 5
67 personas que tengan este problema hagan el pedido y son muchísimos más
68 30, entonces estamos haciendo una reforma para hacer lo que nos conviene,
69 porque lo que debemos hacer como entidad es ya darles paso para que se
70 legalicen el que tiene que legalizar entonces esto es lo que hoy se ha puesto
71 en el orden del día con la reforma de esta ordenanza que no es mayor, es un
72 pequeño alcance a esta ordenanza que ya está aprobada con el fin de dar paso
73 a que legalicen quienes tienen este tipo de inconvenientes, señores concejales
74 si hay alguna pregunta aquí están los abogados que pueden resolver cualquier
75 consulta por parte de ustedes como es el registrador de la propiedad y el
76 asesor jurídico de la municipalidad.

77 En este momento solicito el uso de la palabra la Srta. Concejala Magali
78 Sánchez en la que dijo me permite la palabra señor Alcalde no sin antes
79 saludar a los compañeros concejales, al compañero del registro de la
80 propiedad, al sr asesor jurídico y la Sra. Secretaria, bueno yo veo que el punto
81 específico también de esta ordenanza es en vista a una solicitud que han
82 realizado el barrio juventud por sus derechos, realmente si es verdad que se
83 acercaron hace algún tiempo atrás por la misma inquietud solicitando de que se
84 reforme la ordenanza porque manifestaban de que esos solares realmente se



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

85 habían hecho un inconveniente porque cada solar tenía hay veces uno o dos
86 dueños en vista de que no se tenía la escritura para saber quién mismo era el
87 dueño, más bien yo quisiera pedir una explicación directa al asesor jurídico que
88 nos explique cuáles son los cambios específicos que se le hace a la ordenanza
89 y en base a que para nosotros poder tener un mayor conocimiento.

90 El Ab. Djanirio González, Procurador Síndico Municipal dijo bien con su venia
91 Sr alcalde buenos días, buenos días a los señores concejales, compañeros
92 funcionarios de la institución, bien como lo manifestaba el Sr. Alcalde y como
93 antecedente todo cuerpo normativo, la constitución, la ley, los últimos de los
94 reglamentos son creaciones humanas y como tales perfectivas, en ese sentido
95 el concejo municipal de Camilo Ponce Enríquez con fecha 27 de febrero del
96 año 2012 aprobó la ordenanza denominada partición y adjudicación
97 administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios del Cantón Camilo
98 Ponce Enríquez que constituye asentamientos irregulares, obviamente este
99 cuerpo normativo entenderé fue una necesidad apremiante en aquella época
100 justamente como el nombre lo indica por un grupo de personas que llegaron a
101 un lugar determinado, constituyeron un asentamiento pero lamentablemente no
102 tenían la titularidad de dominio de dichos solares, es así que el concejo
103 municipal en aquella época hace un análisis, elabora una ordenanza y le da la
104 facultad a que por medio de la máxima autoridad de esa época se adjudiquen
105 lotes individuales a personas que obviamente cumplían con una serie de
106 requisitos, cual es el problema que se presentan años después y que esta
107 administración ya recoge esta problemática que en esa ordenanza
108 específicamente en el Art. 19 se ubica una suerte de prohibición, una suerte de
109 medida cautelar, es decir la ordenanza dispone está vigente aun, que el
110 adjudicatario el beneficiario de la adjudicación de un lote de terreno producto
111 de esta ordenanza no podrá enajenar el solar, el terreno, el inmueble en un
112 lapso mínimo de 10 años contado a partir de la fecha de adjudicación, luego
113 cuando ingresa esta administración municipal y este pleno del concejo con
114 fecha 15 de Julio de 2014 se produce una reforma a la ordenanza,
115 específicamente en el Art 19 se agregan 2 o 3 incisos, básicamente con esa
116 reforma del 15 de Julio de 2014 se le da la posibilidad al adjudicatario que
117 puedan acudir a una entidad financiera llámese banco o Cooperativa de ahorro
118 y crédito y solicitar un préstamo con la finalidad de que puedan hacer mejoras
119 en su vivienda o construcción de vivienda o que sea beneficiario de algún
120 programa del Gobierno nacional en esa época estaba el MIDUVI que aún sigue
121 con sus programas se da esta reforma, sin embargo es una suerte de
122 cancelación parcial de la medida cautelar o levantamiento parcial es decir
123 solamente aquel ciudadano que demostrare que tiene ya los tramites
124 adelantados en un banco o cooperativa y que quiere hipotecar su terreno para
125 mejorar la vivienda podía acceder o ser beneficiario de esta reforma que
126 también está vigente hasta el momento, días van días vienen discúlpeme la
127 expresión como decía el sr alcalde lamentablemente yo no puedo juzgar
128 porque no conozco a detalle los casos pero mucha gente de buena fe ansía



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

129 tener vivienda, negocia con los titulares con los adjudicatarios originales, como
130 existe esa prohibición expresa ningún notario el país les iba a aceptar una
131 escritura de compraventa, el adjudicatario no podía venderle a una persona
132 necesitada de vivienda, de terreno, que optaron por hacer promesas de
133 compraventa entonces fueron a una notaría la promesa de contraventa es un
134 acto jurídica valido no es otra cosa que como su nombre o indica te prometo
135 vender y la señora me promete comprar y pasado un tiempo determinado se
136 efectiviza la escritura de compraventa, como decía el Sr. Alcalde eso ha
137 generado una suerte de malestar porque habrán muchas personas también hay
138 que decirlo con todas sus letras que a sabiendas es decir adjudicatarios que
139 sabían lo de la prohibición vendieron un terreno, sin embargo yo creo por
140 mandado constitucional y legal siempre debe primar el interés colectivo por
141 sobre el interés particular no son una ni dos familias son casi 30 familias que se
142 encuentran en esta problemática, el alcalde nos da la disposición como
143 departamento jurídico con el apoyo también del compañero registrador de la
144 propiedad quien es un punto aquí fundamental ya procedo a explicarles porque,
145 se hace una suerte de borrador o proyecto de reforma de ordenanza,
146 básicamente este borrador que se encuentra en su convocatoria tiene unas
147 varias disposición de motivos que básicamente dice lo que acabo de
148 manifestarles es el articulado o el fundamento jurídico y va directamente al Art
149 19, señores concejales, sr alcalde el Art 486 del COOTAD es un artículo muy
150 largo, prácticamente tiene definido todo el procedimiento de la partición y
151 adjudicación administrativa y el pleno del concejo municipal del año 2012
152 justamente recoge casi todo ese artículo porque ese es el fundamento ese es
153 el procedimiento, en el literal F de ese artículo se establece una cuestión
154 puntual y doy lectura a la parte pertinente, las controversias de dominio o de
155 derechos personales que por efecto de la administración legislativa de partición
156 y adjudicación se produzcan entre el beneficiario del acto administrativo y quien
157 pretenda ser el titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones,
158 serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario,
159 únicamente respecto del valor en numerario que el beneficiario de la partición y
160 adjudicación esté obligado a pagar por efecto del acto administrativo, voy a la
161 parte pertinente la acción prevista en este artículo prescribirá en el lapso de 10
162 años contados de la fecha de inscripción de la resolución administrativa de
163 partición y adjudicación en el registro de la propiedad, porque doy lectura a
164 este fundamento del Art 486 y que lo recoge el borrador de la ordenanza en
165 esta reforma, porque el concejo en el año 2012 pone una prohibición semejante
166 al lapso de tiempo que se encuentra en la ley, que es lo que estableció el
167 legislador en su momento, si Juan Pérez es adjudicatario y el Municipio
168 legítimamente porque el señor vino y cumplió los requisitos le adjudico la ley
169 que dice, que esa adjudicación tiene un lapso de 10 años para que cualquier
170 tercero que se creyera afectado pueda interponer las acciones judiciales como
171 su nombre lo indica ante un juez, es decir la ordenanza como tal del Art 19
172 respondió a nuestro humilde criterio como departamento jurídico a una suerte



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

173 de interpretación errónea de buena fe al pleno del concejo de aquella época
174 por supuesto de buena fe, por eso es que en este borrador se mantiene
175 prácticamente textualmente el contenido del literal f del Art 486, es decir el
176 levantar la prohibición no significa en lo absoluto que se va a perjudicar
177 derechos de ninguna persona, si alguna persona se creyere perjudicada, de
178 hecho ya ha pasado prácticamente estamos, si la ordenanza se creó en el
179 2012 estamos casi a 7 años que se produjo la ordenanza y ustedes me podrán
180 decir mejor que yo de pronto eso fue inmediato en el mismo 2012 las
181 adjudicaciones es decir estamos a casi 7 años, en conclusión que busca la
182 reforma a esta ordenanza que los titulares de dominio, los adjudicatarios
183 puedan solicitar a la máxima autoridad el levantamiento o la cancelación de
184 esta prohibición he ahí el texto o el fundamento de la disposición transitoria que
185 el departamento jurídico con la venia del Sr alcalde les trae a colación y solicita
186 o recomienda que se incorpore, que dice básicamente, la ciudadana o
187 ciudadano que hubieran sido beneficiados como adjudicatarios de un inmueble
188 mediante la ordenanza de partición y adjudicación administrativa de lotes de
189 terrenos ubicados en barrios del Cantón Camilo Ponce Enríquez que
190 constituyen asentamientos irregulares podrán solicitar a la máxima autoridad
191 del GAD Municipal el levantamiento y o cancelación de la medida cautelar de
192 prohibición de enajenar impuesta en su momento sobre su predio a dicha
193 petición se adjuntara la copia de la escritura pública que acredite la legítima
194 titularidad de dominio, la máxima autoridad una vez recibida la petición
195 señalada en el inciso precedente dispondrá mediante resolución administrativa
196 al sr registrador de la propiedad y mercantil de Camilo Ponce Enríquez el
197 levantamiento y o cancelación de la medida cautelar en cuestión, en conclusión
198 y resumiendo lo que busca este proyecto es que esa prohibición quede sin
199 efecto y que las personas que en su momento fueron beneficiarias de la
200 adjudicación puedan enajenar libremente y efectivizar ese derecho a la
201 propiedad de las personas que se encuentran hoy en día en el limbo con una
202 promesa de compra-venta con el levantamiento lo que directamente pueden
203 hacer es subscribir una escritura de compraventa y efectivizar el derecho a la
204 propiedad esto es lo que busca Sr. Alcalde Señores concejales en resumidas
205 cuentas este proyecto de este borrador esta propuesta de reforma a esta
206 ordenanza. Hasta aquí muchas gracias

207 El señor concejal Agustín Sandoval solicito al señor Alcalde le permita el uso
208 de la palabra, en la que expresó un cordial saludo a los compañeros
209 concejales Sr. Procurador Sindico, Sr. Registrador de la Propiedad y señores
210 que se incorporan del Barrio Juventud por sus derechos un saludo cordial para
211 cada uno de ustedes, Sr Alcalde por suerte yo tengo pleno conocimiento de
212 todos los procesos que se dio desde un comienzo en el tema jurídico me refiero
213 de la ordenanza y todo el tema de lo que sucedió, señor Alcalde más que yo
214 usted conoce que pasó allá cuando hicieron lo que decían la invasión y los
215 moradores de Shumiral los jóvenes decían que no tenían terreno, no tenían
216 seguridad, entraron un día y se hicieron dueños de esa propiedad, en ese



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

217 entonces no había ley para que el municipio les pueda legalizar solamente era
218 la colonia que podía decir en algún momento vamos a hacer una lotización
219 calles y todo un proyecto y vamos a darles escrituras solamente la colonia pero
220 ningún municipio del país tenía la facultad de entregar por buena suerte en el
221 año 2010 sale el COOTAD con la ley municipal y en el Art 486 faculta a todos
222 los alcalde que puedan regularizar a través de una ordenanza aquellos
223 asentamientos irregulares dentro de cada Cantón de manera que fue como
224 quien dice una suerte para los que estaban asentados en estos terrenos en
225 juventud por sus derechos de poder legalizar a través de la ley, de la ley se
226 desprende la ordenanza y la ordenanza se le puso que vamos a debatir ahora
227 los 10 años de prohibición, según entiendo estoy imaginándome que los que
228 están aquí presentes son desde un comienzo cuando se hizo la socialización
229 se hizo con muchas personas, vinieron grupos de 20 y ahí se les hizo conocer
230 la ordenanza y precisamente el artículo 19 que decía sobre la prohibición de los
231 10 años, todos estamos totalmente de acuerdo porque el terreno era para ellos,
232 para vivirlo, porque el concejo en ese tiempo eran de 7 concejales tomo esa
233 decisión mediante debate de poner la prohibición porque el municipio que
234 consta de la máxima autoridad que es el alcalde de los concejales, todos los
235 técnicos y todas las herramientas y todo son de todo el pueblo, de manera que
236 se puso esa prohibición para que la gente haga uso los que necesitan de ese
237 terreno y no empiecen a vender y se convertiría después en un negocio
238 utilizando la ayuda del municipio la gente posiblemente empezaba a los pocos
239 días o meses a vender y convertía en un negocio, por el año 2011 empezaron
240 a haber invasiones en Guayaquil en Quito mucho más porque ya con esta ley
241 iban donde los Alcaldes y ellos les podían legalizar porque tenían una ley. El
242 alcalde de Quito Augusto Barrera el en un tiempo era de Alianza País y el
243 Gobierno Nacional lo Gobernaba Alianza País me refiero a Rafael Correa, él
244 decía que estaba totalmente prohibida las invasiones, que eran contadas las
245 invasiones, pero por un lado con esta ley se facultaba las invasiones, la gente
246 iba por un lado a los municipios y pedía que la legalicen por ello Augusto
247 Barrera presentó un proyecto de reforma del Art 486 del COOTAD eh ahí el
248 martes 14 o 15 de febrero del 2014 fue derogado en su totalidad y se terminó
249 eso, de manera que cuando se hizo una reforma aquí ya en esta administración
250 yo hice mucho hincapié y ahí si Abogado Asesor nuestro mucho ojo ya el Art
251 486 fue derogado en su totalidad del cual se desprendió la ordenanza que han
252 puesto incorporando aquí una copia en la convocatoria, fue derogada en su
253 totalidad no quedo absolutamente nada todo se derogo, desde el 2014 salió en
254 vigencia el 486, todo diferente por ende yo elevo a un análisis ahí que es un
255 tema que nos explique legalmente si es procedente realizar una reforma a la
256 ordenanza cuando el Art. 486 ya fue totalmente derogado y del que está en
257 vigencia el 486 también incide que se haga una ordenanza, más bien ahí
258 debería haberse hecho una nueva ordenanza de lo que en este momento
259 estuviéramos debatiendo para retomar aquella ordenanza, ese es mi punto Sr
260 alcalde, señor Asesor Jurídico, antes de culminar quiero hacer notar también y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

261 que haga conocer aquí esta inquietud que tengo por ejemplo al reformar o dar
262 paso en este caso a 29 personas que han solicitado, al dar paso esto me
263 imagino que es para todos, en ese marco yo sí creo que debe sr de un análisis
264 muy profundo porque vuelvo y repito la municipalidad, técnico, materiales se
265 emplearon para hacer un trabajo como de relleno en ese entonces de manera
266 que el abogado dijo que han pasado 7 años, de manera que es un análisis muy
267 profundo y lo que estoy preocupado es el la primera si estando ya un artículo
268 derogado me imagino que automáticamente la ordenanza queda
269 automáticamente derogada, desde el 2014 esta nuevo artículo que cambio
270 todo, sr Alcalde culmino que se permita dar una explicación en este caso para
271 mí del tema, gracias.

272 El Sr. Manuel Espinoza Alcalde del Cantón dijo, antes de que cualquier
273 concejal haga uso de la palabra o conteste el abogado quería primero darles la
274 bienvenida a los directivos del barrio juventud por sus derechos, aquí estamos
275 revisando y hemos puesto la reforma a la ordenanza como ustedes han pedido,
276 conozco y yo creo que usted es el menos indicado que me pueden explicar lo
277 que ha pasado en Shumiral porque yo soy conecedor del tema porque yo fui
278 presidente de la colonia yo sé lo que hicieron, lo que paso y nosotros
279 particularmente no tenemos por qué poner trabas a algo que no es del
280 municipio a algo que es del pueblo, de la gente que lo tomaron de la mejor
281 manera ya ahora está dado ahora lo que queremos evitar es que avivadamente
282 gente que ya no tiene nada que hacer ahí siga sosteniendo que es de ellos
283 porque no permiten legalizar a algunos que ya tienen incluso construido casa,
284 su vivienda y eso no es posible que con la venia nuestra otra persona se esté
285 lucrando tal vez pensando para darle una firma tiene que pagarle una cantidad
286 de dinero más, eso es lo que queremos evitar, este tipo de monopolio
287 innecesario que no es terreno de ellos, nosotros con esta reforma lo que
288 queremos es cortar por lo sano.

289 El Ab. Djanirio González, Procurador Sindico dijo, señor Alcalde muchas
290 gracias justamente atendiendo la consulta que hace formal el señor concejal
291 Agustín Sandoval, claro efectivamente la ordenanza como yo lo decía al inicio
292 de la intervención fue aprobada en febrero del 2012 como ya lo dijo el Sr
293 concejal el COOTAD del 2010 y efectivamente el artículo en mención sufre una
294 suerte de sustitución no es que derogo, la reforma debe ser una reforma a una
295 normativa debe ser entendida como modificación o cambio sustitución, pero la
296 derogatoria significa que esa norma jurídica se expulsa del marco jurídico
297 ecuatoriano, lo que sucede exactamente en el registro oficial 166 suplemento
298 del 21 de enero del 2014 es que la asamblea sustituye el contenido del Art 486
299 que fue el fundamento para la ordenanza de partición y adjudicación
300 administrativa y de la lectura que di al artículo no hay situaciones variantes de
301 fondo en cuanto al fundamento de la ordenanza, sin embargo esta puede ser
302 revisada como ustedes podan recordar una ordenanza solamente se aprueba
303 cuando hayan mediado dos debates o discusiones, sin embargo inicialmente lo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

304 que les puedo manifestar de darse paso a la reforma en cuanto al Art 19 eso no
305 afectaría el fondo, punto dos cuando se sustituye el Art 486 eso de ninguna
306 manera deroga de forma expresa a la ordenanza aprobada legítimamente por
307 el concejo municipal, mientras una ordenanza no sea derogada por el órgano
308 que la aprobó o por mandato constitucional de la corte constitucional porque de
309 pronto alguien interpuso una acción de inconstitucionalidad la ordenanza sigue
310 vigente ejemplos siempre lo manifestado en algunas discusiones de debates
311 las ordenanzas de los planes reguladores urbanos tanto de Camilo Ponce
312 Enríquez como de Shumiral que son normas anacrónicas porque nacieron al
313 amparo inclusive de otra constitución de la constitución del 98 sin embargo
314 siguen vigentes porque no se han derogado de la forma expresa, ahora cual es
315 el efecto de una ley posterior que efectivamente de forma tácita deroga todo lo
316 que se oponga a esa ley que se aprueba, sin embargo repito que la revisión
317 que hemos hecho no hay situaciones de pronto de fondo que se contrapongan
318 a la propuesta que hace el ejecutivo por el clamor de la ciudadanía Juventud
319 por sus Derechos, sin embargo por supuesto que se va a dar una revisión para
320 que previo al segundo debate si el alcalde así lo dispone la comisión respectiva
321 analice con más detalle justamente la inquietud del concejal Sandoval pero de
322 nuestra parte como departamento jurídico repetimos no incidiría de fondo repito
323 en revisar ese articulo de la petición que han hecho los moradores Juventud
324 por sus propios derechos, me ratifico la ordenanza está plenamente vigente
325 porque aún no ha sido derogada por el propio concejo municipal y en lo que se
326 opusiere al art 486 sustituido quedaría tácitamente derogado, pero faltaría la
327 cuestión expresa es decir la voluntad expresa de este pleno del concejo
328 municipal, señor Alcalde, señores Concejales.

329

330 La Srta. Concejala Magali Sánchez Guerrero, dijo señor Alcalde si me permite
331 la palabra antes que nada saludar a los compañeros de Juventud por sus
332 Derechos, realmente yo creo que la idea de los compañeros concejales
333 igualmente del señor Alcalde es de buscar la forma de remediar la ordenanza
334 en las cláusulas que han puesto y de esta manera poder ayudar a los
335 compañeros de Juventud por sus derechos, lo que si estoy totalmente de
336 acuerdo es en que si hay que revisar la ordenanza hagámosla bien ya que el
337 único objetivo es apoyar y ayudarles para que no tengan ningún inconveniente
338 y una vez que se analice juntamente con los compañeros concejales y los
339 técnicos pertinentes si hay que remediar algo hay que remediar.

340

341 La Sra. Concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes, solicito al señor Alcalde le
342 permita el uso de la palabra en la que expreso el saludo cordial a la compañera
343 y compañeros concejales, a los abogados presentes, señora secretaria
344 encargada y a mis amigos y amigas de Juventud por sus derechos que nos
345 acompañan en esta mañana es un gusto compartir esta sesión de concejo con
346 ustedes, señor Alcalde como ya se ha dicho los peticionarios de Juventud por



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

347 sus Derechos orgullosos y gracias al esfuerzo de cada uno de ellos han podido
348 contar con su terrenito para construir ahí su casita, de mi parte todo el apoyo
349 señor Alcalde para que se apruebe la ordenanza en primera instancia y si hay
350 que revisarla juntamente con la parte Jurídica y tiene que pasar a la comisión
351 pertinente para poderla analizar más detenidamente que pase de manera
352 inmediata.

353 El Ab. Djanirio González Calle, Procurador Síndico Municipal dijo, señor
354 Alcalde y señores concejales ciertamente la preocupación que tienen el señor
355 concejal Sandoval es obviamente legítima yo por eso manifiesto que del
356 cambio en la sustitución del Art. 486, del COOTAD, el espíritu de la Ordenanza
357 haya variado yo lo que les puedo decir en honor a la verdad es que en el fondo
358 no habido variación de cuestiones de forma en cuanto al COOTAD me refiero,
359 pero señor Alcalde este pleno tiene toda la facultad de así considerarlo ustedes
360 señor Alcalde y señores concejales de aprobar esta propuesta y obviamente
361 disponer o resolver que pase a la comisión pertinente para que se haga
362 cualquier revisión minuciosa extra y se pase al pleno del concejo Municipal.

363 El señor Alcalde dijo al respecto, una vez que se apruebe en primer debate se
364 reunirá la comisión inmediatamente con el fin de que entre para aprobación en
365 segunda instancia la próxima semana, y así dar por terminado el problema
366 que existe por muchos años en Shumiral yo creo que no hay persona más
367 indicada para conocer del problema más que yo que he vivido y he palpado a
368 diario lo que ellos viven, si alguien desea intervenir o hacer uso de la palabra,
369 están ustedes autorizados.

370 El señor Alcalde dijo tiene toda la razón, creo que la revisión sería para el
371 segundo debate porque esta entra en aprobación al segundo debate, si es que
372 hay alguna pequeña cosa que reformar, algo que haya que completar no habría
373 ningún inconveniente, la comisión tiene la obligación de hacer la revisión, lo
374 que queremos es no seguir en esto, esto debíamos haber hecho hace tiempo la
375 petición, habían hecho verbalmente y lo hemos dicho que lo hagan por escrito y
376 con firmas de respaldo, por eso es que estamos haciendo ahora porque llegó
377 hace poco la petición, entonces no es que nosotros queremos de ninguna
378 manera incomodar ni tampoco perjudicarle a nadie, sino más bien dar por
379 culminado este problema que ha sido de muchos años allá en Shumiral, repito
380 conozco el tema hasta la saciedad, se lo que paso, lo que está pasando y lo
381 que queremos es evitar que ocurran mayores inconvenientes ahí, entonces lo
382 he propuesto a los señores concejales de que pase a la comisión para el
383 segundo debate, no hay ningún inconveniente en el momento en que ustedes
384 mocionen darán esta petición para que se reúna la comisión y puedan definir
385 con los mismos abogados que están aquí a sus órdenes para poder
386 asesorarles y que esto pase y que el Barrio Juventud por sus Derechos tenga
387 el beneficio que está buscando, si hay algún concejal más que quiera opinar o
388 hacer uso de la palabra.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

389 El señor concejal Agustín Sandoval dijo señor Alcalde solo una inquietud
390 aprovechando que están aquí los moradores de Juventud por sus Derechos
391 aquí hay uno o dos de los que entiendo han comprado y están o han hecho su
392 casa y en este momento lo que ustedes quieren tener es escritura propia no
393 cierto? y ahí se puede decir el dueño dice bueno yo no te puedo dar la escritura
394 mientras no pasen 10 años, entonces eso sí sería un tema de revisar porque
395 puede suceder eso que se diga yo no te puedo dar las escrituras porque tú ya
396 me pagaste todo pero tú sabes que pasaron 10 años ahí y no te puedo dar
397 mientras no se cumpla no cierto?, pero puede ocurrir también que luego que ya
398 se le quite la traba puedo ocurrir lo contrario que la gente puede utilizar y
399 aprovecharse.

400 El señor Bolívar Calle, morador de Juventud por sus Derechos, dijo al respecto
401 como lo manifestó el señor Alcalde nosotros compramos esos solares desde el
402 inicio y así mismo hemos socializado, pero no podemos acceder a ningún
403 crédito ni vender con papeles como se dice porque la cláusula que consta en la
404 ordenanza no lo permite, y como ustedes saben si uno no se endeuda no se
405 consigue nada, esa es la perecuación que tenemos todos los compañeros que
406 nos hemos reunido allá y hemos hablado personalmente con el señor Alcalde
407 en la que le hemos explicado cual es nuestra preocupación y que todos tienen
408 conocimiento ya que Dios no quiera se nos presenta una calamidad domestica
409 como no podemos vender legalmente que tenemos que hacer coger lo que nos
410 den ya que la venta seria solo de palabra, por eso si quisiera pedirles que como
411 representantes del Cantón hagan algo en bien de la población.

412

413 El señor Alcalde dijo al respecto creo que ese es el objetivo por eso yo
414 particularmente les dije hagan presencia en esta mañana para hacer saber de
415 esta reforma, ustedes saben que lo que se hace es corregir algunos
416 inconvenientes que día a día van apareciendo, entonces esperemos que hoy
417 se apruebe en primera instancia y pase a la comisión que no será más de unos
418 2 días de revisión enseguida pasara para el segundo debate y quedara listo y
419 estoy seguro que esto se va a dar porque es algo que definitivamente se ha
420 identificado que es un problema, yo particularmente conociendo, sabiendo
421 quienes tienen ahí el solar que no han vendido hace fechas incluso gente que
422 tiene hasta edificios ahí, que tienen solares ya vendidos y ellos no los pueden
423 dar porque hay este impedimento, gente que se repartieron ahí, gente que de
424 verdad tienen haciendas, vehículos y tienen ahí vendido de palabra, entonces
425 si es necesario que la gente que ha hecho el esfuerzo al tener una pequeña
426 casita ahí que legalice y tenga su nombre, porque hay parejas que sean
427 separado hay un litigio enorme porque quien va a quedar con el solar, eso lo
428 determinara definitivamente la ley ordinaria, nosotros no podemos entrar ahí,
429 pero sin embargo tenemos que dar esta facilidad para que ellos puedan ya
430 terminar con los problemas que definitivamente para nosotros es un
431 inconveniente grave, entonces agradecerles señores concejales queda



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

432 demostrado que la sociedad es necesaria, tenemos el apoyo de las personas
433 que son expertos del tema, se ha buscado como mejorarle esta ordenanza no
434 de fondo sino de forma, más bien son puntos específicos que están al
435 reformarse, y tengan la plena seguridad que no nos causaran ningún
436 inconveniente, más bien para la seguridad de ustedes que pase a la comisión
437 para un segundo debate para que haya la seguridad necesaria y pueda ser
438 atendida.

439 El Ab. Willington Luna, Registrador de la Propiedad dijo señor Alcalde si me
440 permite el uso de la palabra, ciudadanos del Cantón, primero los felicito a
441 ustedes por tratar este tipo de temas sociales que va en beneficio de la
442 colectividad y de manera exclusiva de un sector de Shumiral como lo es
443 Juventud por sus derechos, al registro de la propiedad han llegado enumeradas
444 ocasiones personas poseedoras de terrenos en estos lugares, pidiendo una
445 guía de la forma como pueden regularizar su posesión, nosotros en la revisión
446 de las escrituras nos percatamos que se ha instaurado una especie de
447 enajenar para garantizar que el beneficiario lo iba a utilizar y hacer un uso de
448 este terreno, sin embargo ustedes y todos conocemos de que la economía de
449 las personas muchas de las veces les obliga a vender por diferentes
450 situaciones de calamidades que puedan suceder, en algunos casos nos han
451 comentado esto que por enfermedades, que por la muerte de un ser querido,
452 han necesitado vender, venderlo de una forma popular como lo dicen de
453 palabra porque no lo pueden regularizar, en otras ocasiones le han entregado
454 la posesión y el dueño según el documento de las escrituras ya se encuentra
455 fallecido y se encuentra un litigio ahí con los herederos, como lo decía el sr
456 concejal no sabemos que puede suceder si es que estas personas van a
457 respetar la palabra y si esto se da sigue el problema social, nosotros lo único
458 que les hemos recomendado es de que traten de regularizar algún tipo de
459 documento como son promesas de compraventa, que se inscriban en el
460 registro de la propiedad para de alguna manera tener constancia de la entrega
461 del dinero que han realizado, pero esto también conlleva que tienen que pagar
462 una tasa según lo que establece la ordenanza que fija los aranceles del registro
463 de la propiedad es el mismo valor que por la transferencia de dominio, es decir
464 a estas personas se les está obligando a que realicen un gasto porque esto se
465 realiza mediante el avalúo catastral el cual según las nuevas regularizaciones va
466 incrementando año a año, por eso yo considero que con su criterio se dispute
467 en la comisión y se le dé un tratamiento para se les pueda ayudar a estas
468 personas a regularizar

469
470 La Srta. Concejala Magali Sánchez Guerreo, dijo si me permite señor Alcalde si
471 no hay más intervención de los señores concejales, con las respectivas
472 recomendaciones que se ha realizado por parte de los compañeros, si me
473 permiten quisiera Mociónar la Aprobación en Primer debate de la Ordenanza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

474 Reformatoria que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de
475 Terrenos ubicados en Barrios del Cantón Camilo Ponce Enríquez que
476 constituyen Asentamientos Irregulares.

477

478 El señor Alcalde pregunto si tiene apoyo la Moción presentada por la Srta.
479 Concejala Magali Sánchez Guerrero.

480

481 Por Secretaria se informa que al existir una Moción presentada por la Srta.
482 Concejala Magali Sánchez Guerrero en que se apruebe en primer debate de la
483 Ordenanza Reformatoria que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa
484 de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios del Cantón Camilo Ponce Enríquez
485 que constituyen Asentamientos Irregulares y que pase a la comisión pertinente
486 previo a la aprobación en segundo debate para el análisis respectivo. Moción
487 que es apoyada por los señores concejales Marcos Rodas, Regina Maldonado
488 y Miguel Aucay, por lo tanto voy a proceder a tomar la votación del señor
489 concejal Agustín Sandoval, señor Alcalde por primera vez voy a hacer un voto
490 razonado a favor, cuando tome la palabra y decíason los legítimos dueños,
491 son los legítimos dueños los que viven ahí de hecho y la intención del concejo
492 anterior fue que conserven el solar, que tengan el solar por lo menos 10 años
493 eso fue la intencionalidad en ese momento pero como quien dice ya han
494 pasado casi 7 años, en este caso me sumo a la votación revisando bien el
495 segundo debate porque lo que quiero es que las cosas se hagan bien, una
496 ayuda debe ser bien ayudada para que la gente esté bien, de mi parte estoy
497 para apoyarles.

498 Por secretaria se informa que una vez consignada la votación, la Moción es
499 aprobada por unanimidad.

500

501 **QUINTO PUNTO.- Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.-----**

502 El señor Alcalde Manuel Espinoza B. agradeció a los señores concejales como
503 a los señores Directores y técnicos por la participación en la sesión y realiza la
504 clausura de la sesión cuando son las 09H30, minutos.

505

506

507

508 Sr. Manuel Espinoza Barzallo
509 **ALCALDE**

Srta. Magali Sánchez Guerrero.
VICE ALCALDESA

510

511

512

513 Lcda. Regina Maldonado Llanes
514 **CONCEJALA**

Sr. Marcos Rodas Vera
CONCEJAL

515

516



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

517

518

519 Sr. César Miguel Aucay

520 **CONCEJAL**

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

Sr. Agustín Sandoval Carchi

CONCEJAL

Sra. María del C. Villavicencio G.
SECRETARIA GENERAL (E)